REF.: REGULARIZA CONTRATACION DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DE 39° ACTO ANIVERSARIO "JUNJI"

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 718

LA SERENA, 11 DE MAYO DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 2231, Programa 01, autoriza la regularización de la adquisición de tortas y jugos para la atención de autoridades regionales e invitados especiales al Acto 39° Aniversario de JUNJI realizado en el Salón Gabriel González Videla (capacidad de 200 personas) del Edificio de la Intendencia Regional.

2.- Que los productos para esta adquisición no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.

3.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10 numeral 7 letra b), señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

4.- Que el presupuesto presentado por el Proveedor: ALBERTO EDUARDO CORTES MUÑOZ, **RUT 8.895405-K,** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;

RESUELVO:

1° Regulariza contratación al Proveedor: ALBERTO EDUARDO CORTES MUÑOZ, **RUT 8.895405-K,** domiciliado en Ludgardo Leiva 763, Villa Magisterio, La Serena, por la adquisición de tortas y jugos, por un valor de $ 315.731.- (trescientos quince mil setecientos treinta y un pesos), INCLUIDO IVA.

2° Páguese a: ALBERTO EDUARDO CORTES MUÑOZ, **RUT 8.895405-K**, la cantidad de$ 315.731.- (trescientos quince mil setecientos treinta y un pesos), INCLUIDO IVA, con cargo al programa 01 por la adquisición señalada en el numeral 1 de los considerandos, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

3° Impútese al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, Sub. Asignación 000, la cantidad de $ 315.731.- (trescientos quince mil setecientos treinta y un pesos), Programa 01, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Adquisiciones confeccionara la orden de compra correspondiente.

5° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA.
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRG//CDM/edc.
DISTRIBUCION:
Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de partes.

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI